



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3314
15 de noviembre de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3314ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 15 de noviembre de 1993, a las 18.35 horas

Presidente: Sr. JESUS (Cabo Verde)

Miembros:

Brasil	Sr. SARDENBERG
China	Sr. CHENG Jian
Djibouti	Sr. OLHAYE
España	Sr. YAÑEZ BARNUEVO
Estados Unidos de América	Sra. ALBRIGHT
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. MÉRIMÉE
Hungría	Sr. ERDÖS
Japón	Sr. YAMAMOTO
Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
Nueva Zelandia	Sr. ADANK
Pakistán	Sr. MARKER
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. PLUMBLY
Venezuela	Sr. TAYLHARDAT

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-794.

Se abre la sesión a las 18.35 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

CUESTION DE HAITI

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA CUESTION DE HAITI (S/26724)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la cuestión de Haití, que figura en el documento S/26724.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/26725, en el que figura una carta de fecha 12 de noviembre de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Haití ante las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General sobre la cuestión de Haití (S/26724) y de la carta de fecha 12 de noviembre de 1993 del Representante Permanente de Haití ante las Naciones Unidas (S/26725).

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Sr. Dante Caputo, toma nota del informe oral que presentó al Consejo el 12 de noviembre de 1993 y confirma su pleno apoyo a la activa labor diplomática que sigue realizando para resolver la crisis de Haití.

El Consejo de Seguridad condena a las autoridades militares de Puerto Príncipe por no cumplir plenamente el Acuerdo de Governors Island y, en particular, sus puntos 7, 8 y 9. Reafirma que ese Acuerdo constituye el único marco válido para resolver la crisis de Haití, que sigue amenazando la paz y la seguridad en la región.

El Consejo de Seguridad reafirma también su apoyo al Presidente democráticamente elegido, Sr. Jean-Bertrand Aristide, y al Gobierno legítimo del Sr. Robert Malval. Recuerda que considera a las autoridades militares responsables de la seguridad de los miembros de ese Gobierno y de la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos en Haití.

El Consejo de Seguridad se siente profundamente preocupado por la difícil situación del pueblo haitiano. Reafirma que las autoridades militares de Haití son plenamente responsables de esos sufrimientos, que son consecuencia directa del incumplimiento de su compromiso público de acatar el Acuerdo de Governors Island. El Consejo expresa su determinación de reducir al mínimo los efectos de la actual situación sobre los grupos más vulnerables y pide a los Estados Miembros que continúen e intensifiquen su asistencia humanitaria al pueblo de Haití. A este respecto, el Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de enviar un grupo de personal humanitario adicional a Haití.

El Consejo de Seguridad estimula al Secretario General a que, en consulta con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, se empeñe por lograr que la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) regrese lo antes posible. El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que siga haciendo planes relativos a medidas adicionales, incluido el envío de una Misión de las Naciones Unidas en Haití (MINUH) que se desplegaría a medida que las condiciones lo permitieran, con arreglo al Acuerdo de Governors Island.

El Consejo de Seguridad subraya que las sanciones contenidas en las resoluciones 841 (1993), 873 (1993) y 875 (1993) seguirán en vigor hasta que se alcancen los objetivos del Acuerdo de Governors Island, incluida la salida del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Haití, la creación de una nueva fuerza de policía que permita el restablecimiento del orden constitucional en Haití y el retorno del Presidente democráticamente elegido.

El Consejo de Seguridad reafirma su determinación, expresada en las resoluciones mencionadas, de garantizar la aplicación plena y efectiva de las sanciones actuales. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas a ese efecto por los Estados en el plano nacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. A este respecto, el Consejo está dispuesto a considerar mecanismos y medidas prácticas adicionales para ayudar a verificar el pleno cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad reafirma su determinación de considerar la posibilidad de reforzar las medidas relativas a Haití con arreglo a sus resoluciones 873 (1993) y 875 (1993) y a las declaraciones formuladas por el Presidente del Consejo el 25 de octubre de 1993 (S/26633) y el 30 de octubre de 1993 (S/26668) si las autoridades militares siguen obstruyendo el pleno cumplimiento del Acuerdo de Governors Island y, en esa forma, impidiendo la restauración del orden legal y la democracia en Haití."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad, con la sigla S/26747.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.